

## CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a cuatro de agosto de dos mil veinticuatro.

En cumplimiento al auto de misma fecha, dictado en el Expedientillo Electoral: 195/2024, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las diecisiete horas con ocho minutos (17:08 hrs.) del cuatro de agosto de dos mil veinticuatro (04/08/2024), se recibió por la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito de presentación de "Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano" de cuatro de agosto de dos mil veinticuatro, signado por Margarita Serrano Sánchez, con el carácter de candidata a Presidenta Municipal de Santa Isabel Xiloxoxtla, Tlaxcala, por el Partido de Redes Sociales Progresistas, constante de una foja útil, al cual se anexa: Escrito de demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano de cuatro de agosto de dos mil veinticuatro, constante de veintitrés fojas útiles; a través del cual se impugna: "la resolución de fecha veintinueve de julio de dos mil veinticuatro, emitida dentro del expediente TE-JE-147/2024 Y ACUMULADOS por el Tribunal Electoral de Tlaxcala" ------

Por lo que en cumplimiento al auto y al precepto legal antes referidos, siendo las diecisiete horas con treinta y ocho minutos (17:38 hrs.) del cuatro de agosto de dos mil veinticuatro (04/08/2024), se fija la presente cédula en los estrados del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por un plazo de setenta y dos horas para los efectos correspondientes.

VERÓNICA HERNÁNDEZ CARMONA SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

